SECRETARIA.- Palmira, V., 01-Septiembre-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que nos correspondió por reparto en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela

Accionante: Marla Alejandra Ponce Rodríguez C.C. 1.113.693.949

Accionado: Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación del Valle del

Cauca-Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y

Secretaría de Salud de Palmira

Radicación: 76 520 31 03 002 **2021** 00**097** 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora MARLA ALEJANDRA PONCE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.693.949, actuando en representación y nombre propio, interpone acción de tutela contra la MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y SECRETARIA DE SALUD de PALMIRA por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la VIDA, a la DIGNIDAD HUMANA y a la SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

Cabe agregar que de acuerdo con la información tomada del escrito de la misma, pueden verse afectadas otras entidades con lo que aquí se decida, por lo que en atención a lo anterior se vinculará de oficio a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS-ADRES** y a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.**

En virtud a que la presente acción de tutela, se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada se le notificará y dará plazo para que se defiendan.

Sin más comentarios se.

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora MARÍA ALEJANDRA PONCE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de

J. 2 C.C. Palmira Rad. 76-520-31-03-002- 2021-00097-00 Auto asume conocimiento tutela

ciudadanía N° 1.113.693.949, contra la MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en cabeza del ministro doctor FERNANDO RUIZ GÓMEZ, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA representada por la doctora MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE y a la SECRETARIA DE SALUD PALMIRA en cabeza doctora CLARA INÉS SÁNCHEZ PERAFAN, por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la VIDA, a la DIGNIDAD HUMANA y a la SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL, reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

<u>SEGUNDO</u>: VINCULAR por pasiva dentro de esta acción de tutela a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS-ADRES Director Dr. JORGE GUTIÉRREZ SANPEDRO y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, representada Dr. FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL, por lo expuesto en precedencia. Adjúnteseles copia del escrito de la tutela, sus anexos y del presente auto de admisión de la misma.

TERCERO: PRUEBAS: Téngase como pruebas las aportadas por la parte accionante con el libelo de tutela.

CUARTO: INDICAR a los funcionarios entutelados y vinculados, que dentro del término de **dos (2) días**, contados desde la hora y día en que se reciba la notificación del presente auto, pueden manifestar lo que consideren pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

QUINTO: **NOTIFÍQUESE** inmediatamente esta providencia a las partes y a las funcionarias vinculadas, en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

CÚMPLASE

ASMED/21.

J. 2 C.C. Palmira Rad. 76-520-31-03-002- 2021-00097-00 Auto asume conocimiento tutela

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2baba72e91b89c95da918b7247dafc0493b3d71f484f92b55012b9240b9fc3**Documento generado en 02/09/2021 04:16:21 PM